

haya havido, se responda de sus resultas à la provincia?

Con tanto se dio' fin à este Ayuntamiento y firmó dicho Señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre y en fe yo el Escribano

Jn. Man^{te} Enrique

de Lili

Anaem

Juan Miguel

Aguirre Larrea

31. de Enero

En la misma sala à treinta y uno de Enero de mil setecientos y noventa juntos los Señores D.ⁿ Manuel Enrique de Lili Alcalde D.ⁿ Juan Fran.^{co} de Moya y Jauregui Sindico D.ⁿ Melchor ygnacio de Yrazabal. D.ⁿ Josef Joaquin de Amuchastegui y D.ⁿ Josef Manuel de Micolalde Regidores D.ⁿ Pedro ygnacio de Ansoategui y D.ⁿ Josef Manuel de Urisarri Diputados del comun, y D.ⁿ Josef de Mecoleta Diputado del Concejo: Y estando asi juntos y congregados el referido Señor Sindico hizo presente que à peticion del Presbitero D.ⁿ Manuel Dominguez poseedor actual del Mayorazgo de Narbaiza se sacó del archivo de papeles de esta villa, en virtud de Mandamiento del Corregidor de esta Provincia un traslado fehaciente de la fundacion del citado vinculo; y que aunque se havia solicitado judicialmente que retenta copia enaquel tribunal, se buelva dicho traslado al Archivo y protocolo de donde se sacó, no se ha podido lograr, en cuyas circunstancias le parecia preciso y muy conducente que la villa tome esta causa por suya para que la mala intencion con que proceden el presbitero D.ⁿ Manuel Dominguez y sus sequiaces no lleve efecto antes de devolver el expresado traslado fehaciente al registro de donde se sacó y deba parar: Y enterado el Ayuntamiento de las

razones expuestas por dicho Señor Sindico y del derecho que tiene la Villa de mantener con el respeto que merece el archivo de sus papeles, haciendose cargo de que D.ⁿ Pedro Domingo de

Urruzuno está enterado de quantos pasos han dado, en el particular: acordó dar y dio comision y facultad en forma al visiniano Urruzuno para que pueda practicar y practique como hasta ahora todas y qualesquiera Diligencias que sean conducentes en el caso hasta la consecucion del intento de esta villa

Para colectores de la bula de la Santa Cruzada se nombraron: à saver: desde Vidacruzeta al Concejo à Ignacio de Gallaitzqui: desde el Concejo à Vidarte à Josef Manuel de Echeverria desde Vidarte à Zuvieta à Ignacio de Unamuno: Desde Elorrequi à Zavalita à Fran.^{co} Ramon de Ayardi: Desde Zavalita à Osiranzu à Juan de Guisacola Lacpiur: Desde Osiranzu à Artis à Pedro Josef de Aranguren Olariaga: Desde Arcois à Aruvi à Manuel de Aguirrezabal: En el valle de Olosua à Josef de Lizarmalde Elormendi =

Se acordo se pongan en remate las provisiones de buey rebon y carnero à saver este genero en la tabla de Vidacruzeta y la ordinaria de bacas y novillos en la de Zuvieta, con prevencion de que los remates de ambas tablas y provisiones han de ser distintos sin relacion è intervencion de unos à otros y no de otra manera y bajo las condiciones que se explicarán y asentarán en las almonedas =

El referido Señor Sindico en descargo de la comision que se le confirió por el ayuntam.^{to} general de diez y ocho de este mes hizo presente el congreso que le parecia conveniente, segun se havia informado de personas inteligentes se derriben las ahozas existentes en

Que se siga el pleyto en tabla de contra g.^o Man. Domin quer, sobre ha Mercaderes del Sachib. de esta N.^{ra} con su pacho del S.^{to} repida, un feta ment, que cepi orá en el

Se nombran Colectores de la Bula de la Cruzada, segun es nombre

Que se pongan en remate las provisiones de Carneros de esta

Que se quite el monte de Marzelegui; en vista de lo qual acordó el congreso agregar
 las Chozas
 Ganado de Marzelegui
 lo así y que de esta resolución se de parte à la Villa de Arcoitico.

Con tanto se dió fin à este congreso y firmó dicho Señor Alcalde
 por si y por los demás Capitulares segun costumbre y en fe yo el Escribano.

Jⁿ Man.^{te} Enrique
 se hizo

Antemi

Juan Miguel de
 Aguirre Saraua

13 de Febrero } En dicha Sala Concejal à trece de Febrero de mil setec^{ta} y noventa jun-
 tos los Señores D.ⁿ Manuel Enrique de Lili Alcalde, D.ⁿ Juan
 Fran.^{co} de Moya y Jauregui Sindico D.ⁿ Melchor Ignacio de Traza-
 bal, D.ⁿ Josef Joaquin de Amuchastegui y D.ⁿ Manuel de Urizar
 regidores, D.ⁿ Pedro Ignacio de Ansuategui y D.ⁿ Josef Manuel de
 Urisarri Diputados del comun D.ⁿ Josef de Mcoleta y D.ⁿ Vicen-
 te de Goronsarri Diputados del Consejo: y estando así juntos y congre-
 gados el referido Señor Alcalde presentó un Despacho del Señor Cor-
 regidor por el que à solicitud de esta villa Concede la facultad de que
 pueda disponer de doscientas fanegas de trigo de las seiscientas retenidas

que se pide al
 Concejo de
 Arcoitico que
 queda la dispo-
 sición de la
 tierra porción
 de trigo depositada
 à D.ⁿ Juan Antonio de Tomasa depositando su importe en persona
 abonada: y el ayuntamiento atendiendo à que no bastan dichas doscientas
 fanegas para el alivio de su vecindario, acordó, que dando gracias à
 dicho Señor Corregidor por su generosidad se le escriba pidiendo conce-
 da à la Villa la misma facultad para el resto de las fanegas de trigo re-
 tenidas à tomasa à fin de que este el pueblo surtido sin necesidad de
 recurrir à fuera parte; y que la Carta se remita con propio,

Se leyó una Carta del ilustre Cavildo delⁿ Pedro por la que solicita
 se cese por la Justicia no haya bullicio alguno mientras el s.^{to} oficio de